



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RESOLUCION N° 267 -2021-MDLM-GAF**

La Molina, 10 SEP. 2021

VISTO:

El Informe N° 640-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 03 de septiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **excluir** e **incluir** los siguientes procedimientos de selección:

**EXCLUIR:**

Descripción	N° Item	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuentes de Financiamiento
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PANTBC / Bien	12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 130,496.40	Recursos Determinados

**INCLUIR:**

Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuentes de Financiamiento
FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	Subasta Inversa Electrónica	S/ 159,315.00	Recursos Determinados
QUINUA GRADO 1	Subasta Inversa Electrónica	S/ 34,314.00	Recursos Determinados
LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR	Subasta Inversa Electrónica	S/ 34,314.00	Recursos Determinados
ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR	Subasta Inversa Electrónica	S/ 21,242.00	Recursos Determinados
MAIZ CUSCO CATEGORIA PRIMERA	Subasta Inversa Electrónica	S/ 81,700.00	Recursos Determinados
PAPA SECA	Subasta Inversa Electrónica	S/ 64,052.80	Recursos Determinados
ARROZ PILADO SUPERIOR	Subasta Inversa Electrónica	S/ 80,883.00	Recursos Determinados
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Subasta Inversa Electrónica	S/ 26,961.00	Recursos Determinados
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Subasta Inversa Electrónica	S/ 55,556.00	Recursos Determinados





Municipalidad de La Molina

## Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), establece que: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nro. 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC 2021 de la entidad, el cual ha sido modificado en cuatro (04) oportunidades.

Que, mediante Memorándum N° 125-2021-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 26 de febrero de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud remite las especificaciones técnicas para iniciar la indagación de mercado de la "Adquisición de insumos alimenticios para el programa de complementación alimentaria modalidad PANTBC".

Que, mediante Memorándum N° 412-2021-MDLM-GSAF/SGL de fecha 17 de mayo de 2021, la Subgerencia de Logística remitió la indagación de mercado para la "Adquisición de insumos alimenticios para el programa de complementación alimentaria modalidad PANTBC".

Que, el 28 de mayo de 2021 se recepcionó el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000785 y la Previsión Presupuestaria – PP N° 006-2021-GPPDI.

Que, mediante Memorándum N° 592-2021-MDLM-GAF/SGL de fecha 06 de julio de 2021, la Subgerencia de Logística pone en conocimiento de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, que el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, publicó la actualización de las fichas técnicas, motivando que las fichas ya existentes no puedan ser utilizadas para una futura convocatoria, por lo que se solicitó al área usuaria actualizar su requerimiento.

Que, mediante Memorándum N° 417-2021-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 15 de julio de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud remite las especificaciones técnicas (fichas técnicas) actualizadas.

Que, mediante Memorándum N° 683-2021-MDLM-GSAF/SGL de fecha 05 de agosto de 2021, la Subgerencia de Logística remitió la indagación de mercado para la "Adquisición de insumos alimenticios para el programa de complementación alimentaria modalidad PANTBC", estableciendo el valor estimado por la suma total de S/ 558,337.80 (Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete y 80/100 soles).

Que, el 20 de agosto de 2021 se recepcionó el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001154 por el monto de S/ 413,115.30 (Cuatrocientos trece mil ciento quince y 30/100 soles). Asimismo, adjunta la Previsión Presupuestaria – PP N° 006-2021-GPPDI por el monto de S/ 145,222.50 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintidós y 50/100 soles).





Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *“(…) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (…)”*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (…)”* y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, *“(…) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (…)”*.

Que, luego de la revisión del PAC 2021 y sus modificatorias, se desprende que el procedimiento de selección señalado en el visto de la presente resolución, se encuentra programado bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada (Item N° 12).

Que, en el informe de indagación de mercado elaborado por la Subgerencia de Logística se determina el tipo de contratación, correspondiendo convocar el mencionado procedimiento como Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo a la cuantía del valor estimado y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF.

Que, por lo antes expuesto, resulta atendible la solicitud contenida en el Informe N°640-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 03 de septiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **excluir** e **incluir** los procedimientos de selección que allí se detallan.

Que, el inciso 1) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones de esta Comuna, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución”*.

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso 1) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **excluir** e **incluir** los siguientes procedimientos de selección:





Municipalidad de La Molina

**EXCLUIR:**

Descripción	Nº Item	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuentes de Financiamiento
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PANTBC / Bien	12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 130,496.40	Recursos Determinados

**INCLUIR:**

Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuentes de Financiamiento
FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	Subasta Inversa Electrónica	S/ 159,315.00	Recursos Determinados
QUINUA GRADO 1	Subasta Inversa Electrónica	S/ 34,314.00	Recursos Determinados
LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR	Subasta Inversa Electrónica	S/ 34,314.00	Recursos Determinados
ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR	Subasta Inversa Electrónica	S/ 21,242.00	Recursos Determinados
MAIZ CUSCO CATEGORIA PRIMERA	Subasta Inversa Electrónica	S/ 81,700.00	Recursos Determinados
PAPA SECA	Subasta Inversa Electrónica	S/ 64,052.80	Recursos Determinados
ARROZ PILADO SUPERIOR	Subasta Inversa Electrónica	S/ 80,883.00	Recursos Determinados
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Subasta Inversa Electrónica	S/ 26,961.00	Recursos Determinados
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Subasta Inversa Electrónica	S/ 55,556.00	Recursos Determinados





Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO NUNEZ CAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GNO/cam